

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2020.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato de seguro de los edificios de propiedad municipal.

ACUERDO

õPRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2019/001293 instruido para la contratación del seguro de los Edificios de propiedad del Ayuntamiento de Sevilla al licitador:

- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>ENTIDAD LICITADORA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER</i>	<i>35,28 puntos</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001293.

OBJETO: Contratación del seguro de los Edificios de propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 100.000 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 92.944,46 ¤.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA.

IMPORTE TOTAL: 92.944,46 ¤.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92003.22400/2020	79.166,64 Euros
20401.92003.22400/2021	13.777,82 Euros

ADJUDICATARIO: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER.

CIF: A-28.013.050.

IMPORTE DE LA GARANTIA DEFINITIVA: 4.647,22 ¢.

PLAZO DE EJECUCION: 1 Año.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Precio.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22400 el saldo de 7.055,54 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6c5nx7pqaxBTPVHF47XRg==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites y lubricantes y pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.

ACUERDO

öPRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2019/001359, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	40.656,00 euros
2021	13.552,00 euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2021 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

QUINTO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001359.

Objeto: Suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites y lubricantes y pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.

Cuantía del contrato: 44.800,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.408,00 €.

Importe total: 54.208,00 €.

Valor estimado del contrato: 89.600,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes con IVA
Lote 1	20401.92013.21400/2020	17.242,50 Euros
Lote 1	20401.92013.21400/2021	5.747,50 Euros
Lote 2	20401.92013.21400/2020	14.247,75 Euros
Lote 2	20401.92013.21400/2021	4.749,25 Euros
Lote 3	20401.92013.21400/2020	7.713,75 Euros
Lote 3	20401.92013.21400/2021	2.571,25 Euros
Lote 4	20401.92013.21400/2020	1.452,00 Euros
Lote 4	20401.92013.21400/2021	484,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por otro año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wUW5onbYQ6Xf6udmLBFxpg==>

2.3.- Acuerdo relativo a la tramitación de expediente para abono de asistencia letrada a una funcionaria.

ACUERDO

ōÚNICO.- Continuar la tramitación del expediente instruido para el abono a D^a. Patricia Ren González de los gastos sufridos en concepto de asistencia letrada que ascienden a 4.235 euros, al haberse sobreseído provisionalmente y archivado por Auto del Juzgado de Instrucción n^o 20 de Sevilla, las Diligencias Previas 2699/2012, que se han seguido contra ella en calidad de investigada por razón de su cargo, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden al abono a la mencionada funcionaria de la cantidad adeudada.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A4RjggqpUUXRjoK5yl2l1xg==>

2.4.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla.

ACUERDO

õÚNICO.- Interponer Recurso de suplicación contra la Sentencia de fecha 22 de enero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, en el Procedimiento 932/ 2018 ó Negociado 1B, en el que figura como recurrente D^a Ana Luisa Cordobés Morales.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V28hC6DA6V/zKHIGxR6kNA==>

2.5.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla.

ACUERDO

õÚNICO.- Interponer Recurso de suplicación contra la Sentencia de fecha 22 de enero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, en el Procedimiento 931/ 2018 ó Negociado 1B, en el que figura como recurrente D^a Margarita Zamorano Espinosa.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vC+SK2aN/YVrmFZYOfxNsg==>

2.6.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a diversos funcionarios con motivo de los trabajos necesarios para la organización del XIV Encuentro Estatal de la RECE.

ACUERDO

õPRIMERO.- Autorizar, la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para cada funcionario/a indicado a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para la organización del XIV encuentro estatal de la RECE. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE p</u>
ANTONIA MANCHEÑO RIVAS	57	43,21	2.462,97 p
JOSE ANTONIO GONGORA VENEGAS	57	40,11	2.286,27 p
VICTOR PARDILLA MARCOS	57	34,05	1.940,85 p
MARIA JOSE CASTILLO SANCHEZ	57	31,32	1.785,24 p

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 8.475,33 €, debiéndose imputar con cargo a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k4sKRX8Yxpf8Sv/ToQ1pNA==>

2.7.- Aprobar el protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en los Servicios Sociales y cualquier otro Servicio donde se realicen tareas de atención a usuarios-as.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla y en cualquier otro Servicio donde se realicen tareas de atención a usuarios/as, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las personas interesadas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bFgUCXbr8FaXQoFcQqYs2A==>

2.8.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento, sus Organismo Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla. Lote nº 1: Infraestructura.

ACUERDO

öPRIMERO: Inadmitir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de inadmisión</i>
<i>U.T.E. INDRA-FUJITSU</i>	<i>Incumplir lo prevenido en el P.P.T. en cuanto a: ÉLa exclusividad, la localización y la organización del equipo técnico de HISPALCOM ÉEl diseño de la capa de seguridad perimetral requerida que debía estructurarse en tres niveles, figurando en la Oferta solo dos niveles ÉEl uso obligatorio de la herramienta ProActiva Net exigido en el PPT y que sustituyen en su oferta por la herramienta Alfresco.</i>

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa ACUNTIA S.A.U. de fechas 15 de noviembre y 27 de diciembre de 2019 por los motivos establecidos en el informe de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información, de fecha 14 de febrero de 2020.

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Licitador	Puntuación juicio de valor	Puntuación objetiva	Total	Orden de puntuación
UTE TELEFONICA-MAGTEL	35,5	44,68	80,18	1
ACUNTIA	48,5	30,43	78,93	2

CUARTO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000573/LOTE1.

Objeto: Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) ó LOTE Nº 1 INFRAESTRUCTURA.

Adjudicatario: U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA ó MAGTEL OPERACIONES (U88565802).

Importe de Licitación: 5.435.211,97 ¢ (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 3.011.809,93 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA: 632.480,09 ¢.

Importe Total: 3.644.290,02 (IVA incluido).

Entidad	LOTE 1
ALCÁZAR	38.950,80 ¢
ATSe	129.903,12 ¢
AYUNTAMIENTO	1.937.929,30 ¢
CEMS	2.672,50 ¢
EMASESA	613.262,14 ¢
EMVISESA	69.130,87 ¢
GMU	194.281,99 ¢
IMD	236.069,03 ¢
LIPASAM	150.218,67 ¢
TUSSAM	271.870,87 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

PATRONATO REAL ALCÁZAR:

10000 33000 22203/20	7.303,28 ¢
10000 33000 22203/21	9.737,70 ¢
10000 33000 22203/22	9.737,70 ¢
10000 33000 22203/23	9.737,70 ¢
10000 33000 22203/24	2.434,42 ¢

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA:

<i>20000 93200 22203/20</i>	<i>24.356,84 p</i>
<i>20000 93200 22203/21</i>	<i>32.475,78 p</i>
<i>20000 93200 22203/22</i>	<i>32.475,78 p</i>
<i>20000 93200 22203/23</i>	<i>32.475,78 p</i>
<i>20000 93200 22203/24</i>	<i>8.118,94 p</i>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

<i>20302 92017 22203/20</i>	<i>363.361,74 p</i>
<i>20302 92017 22203/21</i>	<i>484.482,35 p</i>
<i>20302 92017 22203/22</i>	<i>484.482,35 p</i>
<i>20302 92017 22203/23</i>	<i>484.482,35 p</i>
<i>20302 92017 22203/24</i>	<i>121.120,51 p</i>

CORPORACION DE EMPRESAS MUNICIPALES (CEMS):

<i>CTG00003</i>	<i>2.672,50 p</i>
-----------------	-------------------

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA):

<i>ETC31001/18</i>	<i>613.262,14 p</i>
--------------------	---------------------

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA):

<i>6220040700</i>	<i>69.130,87 p</i>
-------------------	--------------------

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU):

<i>10000 15000 22200/20</i>	<i>36.427,87 p</i>
<i>10000 15000 22200/21</i>	<i>48.570,50 p</i>
<i>10000 15000 22200/22</i>	<i>48.570,50 p</i>
<i>10000 15000 22200/23</i>	<i>48.570,50 p</i>
<i>10000 15000 22200/24</i>	<i>12.142,62 p</i>

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD):

<i>70000 34000 22203/20</i>	<i>44.262,94 p</i>
<i>70000 34000 22203/21</i>	<i>59.017,26 p</i>
<i>70000 34000 22203/22</i>	<i>59.017,26 p</i>
<i>70000 34000 22203/23</i>	<i>59.017,26 p</i>
<i>70000 34000 22203/24</i>	<i>14.754,31 p</i>

LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.MUNICIPAL (LIPASAM):

<i>6220001200</i>	<i>150.218,67 p</i>
-------------------	---------------------

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA S.A.MUNICIPAL (TUSSAM):

6220000600

271.870,87 ¢

Garantía definitiva: 150.590,50 ¢.

Plazo de ejecución: 48 meses desde la fecha de formalización del contrato. Dicho plazo se podrá prorrogar por un año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsables del contrato:

- *Por la ATSe: Doña Carolina Feu Viegas y Don Ignacio Pérez Chito.*
- *Por EMVISESA: Don Fernando Pavón Herrera.*
- *Por el ALCAZAR: Don Francisco Javier Muñoz León.*
- *Por la GMU: Don Francisco José Ramírez Asencio.*
- *Por el IMD: Don Luis Miguel Piedra Sánchez.*
- *Por TUSSAM: Don Alejandro Soult Rodríguez y don Jesús Garrido Rico.*
- *Por la CEMS: Don Gonzalo González Rendón.*
- *Por EMASESA: Don Sergio Castillo Rivera.*
- *Por LIPASAM: Don Francisco Serrano Lobato.*
- *Por el AYUNTAMIENTO de SEVILLA: Don Juan Carlos Cano Ponce y doña Rosario Muñoz Cueli.*

QUINTO: Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>20302 92017 22203/20</i>	<i>359.632,03 ¢</i>
<i>20302 92017 22203/21</i>	<i>238.511,42 ¢</i>
<i>20302 92017 22203/22</i>	<i>238.511,42 ¢</i>
<i>20302 92017 22203/23</i>	<i>481.374,30 ¢</i>

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>20000 93200 22203/20</i>	<i>26.344,44 ¢</i>
<i>20000 93200 22203/21</i>	<i>17.232,46 ¢</i>
<i>20000 93200 22203/22</i>	<i>17.296,98 ¢</i>
<i>20000 93200 22203/23</i>	<i>8.540,41 ¢</i>

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwKpDd5aHLf7nXxtAEq1Ig==>

2.9.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento, sus Organismo Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla. Lote nº 2: Internet.

ACUERDO

õPRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación juicio de valor</i>	<i>Puntuación objetiva</i>	<i>Total</i>	<i>Orden de puntuación</i>
VODAFONE	19,5	73,64	93,14	1
TELEFONICA	18,0	38,97	56,97	2
ORANGE	21,0	5,66	26,66	3

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000573/LOTE 2.

Objeto: Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) ó LOTE Nº 2 INTERNET.

Adjudicatario: VODAFONE ESPAÑA S.A.U (A80907397).

Importe de Licitación: 252.648,00 ¢ (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 125.280,00 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA: 26.308,8 ¢.

Importe Total: 151.588,80 (IVA incluido).

<i>Entidad</i>	<i>LOTE 2</i>
ALCÁZAR	992,07 ¢
ATSe	5.392,23 ¢
AYUNTAMIENTO	77.831,67 ¢
CEMS	3.368,65 ¢
EMASESA	15.158,87 ¢
EMVISESA	3.368,65 ¢
GMU	10.948,09 ¢
IMD	4.210,79 ¢
LIPASAM	15.158,89 ¢
TUSSAM	15.158,89 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

PATRONATO REAL ALCÁZAR:

<i>10000 33000 22203/20</i>	<i>212,74 p</i>
<i>10000 33000 22203/21</i>	<i>248,01 p</i>
<i>10000 33000 22203/22</i>	<i>236,14 p</i>
<i>10000 33000 22203/23</i>	<i>236,14 p</i>
<i>10000 33000 22203/24</i>	<i>59,04 p</i>

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA:

<i>20000 93200 22203/20</i>	<i>1.156,30 p</i>
<i>20000 93200 22203/21</i>	<i>1.348,06 p</i>
<i>20000 93200 22203/22</i>	<i>1.283,50 p</i>
<i>20000 93200 22203/23</i>	<i>1.283,50 p</i>
<i>20000 93200 22203/24</i>	<i>320,87 p</i>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

<i>20302 92017 22203/20</i>	<i>16.690,18 p</i>
<i>20302 92017 22203/21</i>	<i>19.457,93 p</i>
<i>20302 92017 22203/22</i>	<i>18.526,03 p</i>
<i>20302 92017 22203/23</i>	<i>18.526,03 p</i>
<i>20302 92017 22203/24</i>	<i>4.631,50 p</i>

CORPORACION DE EMPRESAS MUNICIPALES (CEMS):

<i>CTG00003</i>	<i>3.368,65 p</i>
-----------------	-------------------

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA):

<i>ETC31008</i>	<i>15.158,87 p</i>
-----------------	--------------------

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA):

<i>6220040700</i>	<i>3.368,65 p</i>
-------------------	-------------------

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU):

<i>10000 15000 22200/20</i>	<i>2.347,70 p</i>
<i>10000 15000 22200/21</i>	<i>2.737,02 p</i>
<i>10000 15000 22200/22</i>	<i>2.605,94 p</i>
<i>10000 15000 22200/23</i>	<i>2.605,94 p</i>
<i>10000 15000 22200/24</i>	<i>651,49 p</i>

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD):

<i>70000 34000 22203/20</i>	<i>902,96 p</i>
<i>70000 34000 22203/21</i>	<i>1.052,70 p</i>

70000 34000 22203/22	1.002,28 p
70000 34000 22203/23	1.002,28 p
70000 34000 22203/24	250,57 p

LIPASAM:

6280000700	15.158,89 p
------------	-------------

TUSSAM:

6220000600	15.158,89 p
------------	-------------

Garantía definitiva: 6.264 p.

Plazo de ejecución: 48 meses desde la fecha de formalización del contrato. Dicho plazo se podrá prorrogar por un año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsables del contrato:

- *Por la ATSe: Doña Carolina Feu Viegas y Don Ignacio Pérez Chito.*
- *Por EMVISESA: Don Fernando Pavón Herrera.*
- *Por el ALCAZAR: Don Francisco Javier Muñoz León.*
- *Por la GMU: Don Francisco José Ramírez Asencio.*
- *Por el IMD: Don Luis Miguel Piedra Sánchez.*
- *Por TUSSAM: Don Alejandro Souto Rodríguez y don Jesús Garrido Rico.*
- *Por la CEMS: Don Gonzalo González Rendón.*
- *Por EMASESA: Don Sergio Castillo Rivera.*
- *Por LIPASAM: Don Francisco Serrano Lobato.*
- *Por el AYUNTAMIENTO de SEVILLA: Don Juan Carlos Cano Ponce y doña Rosario Muñoz Cueli.*

TERCERO: *Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.*

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
20302 92017 22203/20	20.088,54 p
20302 92017 22203/21	11.108,17 p
20302 92017 22203/22	12.040,07 p
20302 92017 22203/23	6.945,72 p

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pyk/JScPMtEYTD7QWNZuxA==>

2.10.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento, sus Organismo Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla. Lote nº 3: Circuitos de datos.

ACUERDO

õPRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Licitador	Puntuación juicio de valor	Puntuación objetiva	Total	Orden de puntuación
ORANGE (Oferta integrada)	17,4	65,78	83,18	1
ORANGE (Oferta individual)	17,4	63,14	80,54	2
UTE TELEFONICA	15,6	61,36	76,96	3
VODAFONE	17,1	44,27	61,37	4

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000573/LOTE 3.

Objeto: Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) ó LOTE Nº 3 CIRCUITOS DE DATOS.

Adjudicatario: ORANGE ESPAÑA, S.A.U. (oferta integrada) (A82009812).

Importe de Licitación: 3.347.262,71 ¤ (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 1.399.949,87 ¤ euros (IVA no incluido).

Importe del IVA: 293.989,47 ¤.

Importe Total: 1.693.939,34 (IVA incluido).

Entidad	LOTE 3
ALCÁZAR	8.702,33 ¤
ATSe	5.933,54 ¤
AYUNTAMIENTO	1.214.192,27 ¤
CEMS	18.759,84 ¤
EMASESA	305.471,68 ¤
EMVISESA	20.545,32 ¤
GMU	0,00 ¤
IMD	77.299,16 ¤
LIPASAM	33.909,87 ¤
TUSSAM	9.124,12 ¤

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

PATRONATO REAL ALCÁZAR:

<i>10000 33000 22203/20</i>	<i>1.631,69 p</i>
<i>10000 33000 22203/21</i>	<i>2.175,58 p</i>
<i>10000 33000 22203/22</i>	<i>2.175,58 p</i>
<i>10000 33000 22203/23</i>	<i>2.175,58 p</i>
<i>10000 33000 22203/24</i>	<i>543,90 p</i>

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA:

<i>20000 93200 22203/20</i>	<i>1.112,53 p</i>
<i>20000 93200 22203/21</i>	<i>1.483,39 p</i>
<i>20000 93200 22203/22</i>	<i>1.483,39 p</i>
<i>20000 93200 22203/23</i>	<i>1.483,39 p</i>
<i>20000 93200 22203/24</i>	<i>370,84 p</i>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

<i>20302 92017 22203/20</i>	<i>227.661,05 p</i>
<i>20302 92017 22203/21</i>	<i>303.548,07 p</i>
<i>20302 92017 22203/22</i>	<i>303.548,07 p</i>
<i>20302 92017 22203/23</i>	<i>303.548,07 p</i>
<i>20302 92017 22203/24</i>	<i>75.887,01 p</i>

CORPORACION DE EMPRESAS MUNICIPALES (CEMS):

<i>CTG00003</i>	<i>18.759,84 p</i>
-----------------	--------------------

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA):

<i>ETC31017</i>	<i>305.471,68 p</i>
-----------------	---------------------

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA):

<i>6220002700</i>	<i>20.545,32 p</i>
-------------------	--------------------

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU):

0 p

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD):

<i>70000 34000 22203/20</i>	<i>14.493,59 p</i>
<i>70000 34000 22203/21</i>	<i>19.324,79 p</i>
<i>70000 34000 22203/22</i>	<i>19.324,79 p</i>
<i>70000 34000 22203/23</i>	<i>19.324,79 p</i>

70000 34000 22203/24 4.831,20 ª

LIPASAM:

6280000700 33.909,87 ª

TUSSAM:

6220000600 9.124,12 ª

Garantía definitiva: 69.997,49 ª

Plazo de ejecución: 48 meses desde la fecha de formalización del contrato. Dicho plazo se podrá prorrogar por un año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsables del contrato:

- Por la ATSe: Doña Carolina Feu Viegas y Don Ignacio Pérez Chito.
- Por EMVISESA: Don Fernando Pavón Herrera.
- Por el ALCAZAR: Don Francisco Javier Muñoz León.
- Por la GMU: Don Francisco José Ramírez Asencio.
- Por el IMD: Don Luis Miguel Piedra Sánchez.
- Por TUSSAM: Don Alejandro Soult Rodríguez y don Jesús Garrido Rico.
- Por la CEMS: Don Gonzalo González Rendón.
- Por EMASESA: Don Sergio Castillo Rivera.
- Por LIPASAM: Don Francisco Serrano Lobato.
- Por el AYUNTAMIENTO de SEVILLA: Don Juan Carlos Cano Ponce y doña Rosario Muñoz Cueli.

TERCERO: Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
20302 92017 22203/20	431.258,41 ª
20302 92017 22203/21	355.371,39 ª
20302 92017 22203/22	355.371,39 ª
20302 92017 22203/23	245.551,48 ª

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/adEUnv/0FH5gfz35IN5wuA==>

2.11.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento, sus Organismo Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla. Lote nº 4: Servicios de usuarios y máquinas.

ACUERDO

õPRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación juicio de valor</i>	<i>Puntuación objetiva</i>	<i>Total</i>	<i>Orden de puntuación</i>
<i>ORANGE (Oferta integrada)</i>	<i>42,3</i>	<i>55,00</i>	<i>97,30</i>	<i>1</i>
<i>ORANGE (Oferta individual)</i>	<i>42,3</i>	<i>45,30</i>	<i>87,60</i>	<i>2</i>
<i>VODAFONE</i>	<i>42,5</i>	<i>35,00</i>	<i>77,50</i>	<i>3</i>
<i>TELEFONICA</i>	<i>40,6</i>	<i>33,01</i>	<i>73,61</i>	<i>4</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000573/LOTE 4.

Objeto: Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) ó LOTE Nº 4 õSERVICIOS DE USUARIOS Y MÁQUINASö.

Adjudicatario: ORANGE ESPAÑA, S.A.U. (oferta integrada) (A82009812).

Importe de Licitación: 5.030.048,81 p (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 1.631.859,28 p euros (IVA no incluido).

Importe del IVA: 342.690,45 p.

Importe Total: 1.974.549,73 (IVA incluido).

<i>Entidad</i>	<i>LOTE 4</i>
<i>ALCÁZAR</i>	<i>25.835,59 p</i>
<i>ATSe</i>	<i>25.472,96 p</i>
<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>1.034.067,21 p</i>
<i>CEMS</i>	<i>34.690,11 p</i>
<i>EMASESA</i>	<i>276.410,80 p</i>
<i>EMVISESA</i>	<i>39.470,47 p</i>
<i>GMU</i>	<i>62.566,44 p</i>
<i>IMD</i>	<i>33.151,18 p</i>
<i>LIPASAM</i>	<i>95.882,82 p</i>
<i>TUSSAM</i>	<i>347.002,15 p</i>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

PATRONATO REAL ALCÁZAR:

<i>10000 33000 22299/20</i>	<i>4.844,17 p</i>
<i>10000 33000 22299/21</i>	<i>6.458,90 p</i>
<i>10000 33000 22299/22</i>	<i>6.458,90 p</i>
<i>10000 33000 22299/23</i>	<i>6.458,90 p</i>
<i>10000 33000 22299/24</i>	<i>1.614,72 p</i>

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA:

<i>20000 93200 22299/20</i>	<i>4.776,18 p</i>
<i>20000 93200 22299/21</i>	<i>6.368,24 p</i>
<i>20000 93200 22299/22</i>	<i>6.368,24 p</i>
<i>20000 93200 22299/23</i>	<i>6.368,24 p</i>
<i>20000 93200 22299/24</i>	<i>1.592,06 p</i>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

<i>20302 92017 22299/20</i>	<i>193.887,61 p</i>
<i>20302 92017 22299/21</i>	<i>258.516,80 p</i>
<i>20302 92017 22299/22</i>	<i>258.516,80 p</i>
<i>20302 92017 22299/23</i>	<i>258.516,80 p</i>
<i>20302 92017 22299/24</i>	<i>64.629,20 p</i>

CORPORACION DE EMPRESAS MUNICIPALES (CEMS):

<i>CTG00003</i>	<i>34.690,11 p</i>
-----------------	--------------------

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA):

<i>ETC31002/12</i>	<i>276.410,80 p</i>
--------------------	---------------------

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA):

<i>6220002700</i>	<i>39.470,47 p</i>
-------------------	--------------------

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU):

<i>10000 15000 22200/20</i>	<i>11.731,20 p</i>
<i>10000 15000 22200/21</i>	<i>15.641,61 p</i>
<i>10000 15000 22200/22</i>	<i>15.641,61 p</i>
<i>10000 15000 22200/23</i>	<i>15.641,61 p</i>
<i>10000 15000 22200/24</i>	<i>3.910,41 p</i>

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD):

<i>70000 34000 22299/20</i>	<i>6.215,84 p</i>
-----------------------------	-------------------

70000 34000 22299/21	8.287,80 p
70000 34000 22299/22	8.287,80 p
70000 34000 22299/23	8.287,80 p
70000 34000 22299/24	2.071,94 p

LIPASAM:

6280000600	95.882,82 p
------------	-------------

TUSSAM:

6280000600	347.002,15 p
------------	--------------

Garantía definitiva: 6.264 p.

Plazo de ejecución: 48 meses desde la fecha de formalización del contrato. Dicho plazo se podrá prorrogar por un año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsables del contrato:

- *Por la ATSe: Doña Carolina Feu Viegas y Don Ignacio Pérez Chito.*
- *Por EMVISESA: Don Fernando Pavón Herrera.*
- *Por el ALCAZAR: Don Francisco Javier Muñoz León.*
- *Por la GMU: Don Francisco José Ramírez Asencio.*
- *Por el IMD: Don Luis Miguel Piedra Sánchez.*
- *Por TUSSAM: Don Alejandro Soutl Rodríguez y don Jesús Garrido Rico.*
- *Por la CEMS: Don Gonzalo González Rendón.*
- *Por EMASESA: Don Sergio Castillo Rivera.*
- *Por LIPASAM: Don Francisco Serrano Lobato.*
- *Por el AYUNTAMIENTO de SEVILLA: Don Juan Carlos Cano Ponce y doña Rosario Muñoz Cueli.*

TERCERO: Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
20302 92017 22299/20	438.571,76 p
20302 92017 22299/21	373.942,57 p
20302 92017 22299/22	373.942,57 p
20302 92017 22299/23	268.532,67 p

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
20000 93200 22299/20	22.047,72 ª
20000 93200 22299/21	19.458,53 ª
20000 93200 22299/22	19.458,53 ª
20000 93200 22299/23	14.489,31 ª

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zyaU/8yh2xzAlkiM6pF1VQ==>

2.12.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento, sus Organismo Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla. Lote nº 5: Oficina técnica.

ACUERDO

õPRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa BAEL INGENIOVA SL. los días 5 y 27 de diciembre de 2019, por los motivos establecidos en el informe de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información de fecha 13 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa BAEL INGENIOVA SL. el día 6 de febrero de 2020, por los motivos establecidos en el informe del Comité de Expertos de fecha 12 de febrero de 2020.

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación juicio de valor</i>	<i>Puntuación objetiva</i>	<i>Total</i>	<i>Orden de puntuación</i>
UTE EMERGYA-SOLTEL	48	34,48	82,48	1
BAEL	58	22,41	80,41	2
AYESA	37	20,3	57,3	3
GABITEL	33	19,53	52,53	4

CUARTO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000573/LOTE 5.

Objeto: Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) ó LOTE Nº 5 OFICINA TÉCNICA.

Adjudicatario: UTE EMERGYA-SOLTEL (C.I.F. U90472408).

Importe de Licitación: 2.394.986,88 ¢ (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 1.176.349,44 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA: 247.033,38 ¢.

Importe Total: 1.423.382,82 ¢ (IVA incluido).

<i>Entidad</i>	<i>LOTE 5</i>
<i>ALCÁZAR</i>	<i>10.957,52 ¢</i>
<i>ATSe</i>	<i>52.596,13 ¢</i>
<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>782.002,25 ¢</i>
<i>CEMS</i>	<i>730,51 ¢</i>
<i>EMASESA</i>	<i>216.593,81 ¢</i>
<i>EMVISESA</i>	<i>26.298,04 ¢</i>
<i>GMU</i>	<i>79.624,69 ¢</i>
<i>IMD</i>	<i>90.582,23 ¢</i>
<i>LIPASAM</i>	<i>58.440,16 ¢</i>
<i>TUSSAM</i>	<i>105.557,48 ¢</i>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

PATRONATO REAL ALCÁZAR:

<i>10000 33000 22799/20</i>	<i>2.054,53 ¢</i>
<i>10000 33000 22799/21</i>	<i>2.739,38 ¢</i>
<i>10000 33000 22799/22</i>	<i>2.739,38 ¢</i>
<i>10000 33000 22799/23</i>	<i>2.739,38 ¢</i>
<i>10000 33000 22799/24</i>	<i>684,85 ¢</i>

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA:

<i>20000 93200 22799/20</i>	<i>9.861,78 ¢</i>
<i>20000 93200 22799/21</i>	<i>13.149,03 ¢</i>
<i>20000 93200 22799/22</i>	<i>13.149,03 ¢</i>
<i>20000 93200 22799/23</i>	<i>13.149,03 ¢</i>
<i>20000 93200 22799/24</i>	<i>3.287,26 ¢</i>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

<i>20302 92017 22799/20</i>	<i>146.625,42 ¢</i>
<i>20302 92017 22799/21</i>	<i>195.500,56 ¢</i>
<i>20302 92017 22799/22</i>	<i>195.500,56 ¢</i>
<i>20302 92017 22799/23</i>	<i>195.500,56 ¢</i>
<i>20302 92017 22799/24</i>	<i>48.875,15 ¢</i>

CORPORACION DE EMPRESAS MUNICIPALES (CEMS):

<i>CTG00003</i>	<i>730,51 ¢</i>
-----------------	-----------------

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA):

ETC31019 216.593,81 p

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA):

6220040700 26.298,04 p

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU):

10000 15000 22200/20 14.929,63 p

10000 15000 22200/21 19.906,17 p

10000 15000 22200/22 19.906,17 p

10000 15000 22200/23 19.906,17 p

10000 15000 22200/24 4.976,55 p

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD):

70000 34000 22799/20 16.984,17 p

70000 34000 22799/21 22.645,56 p

70000 34000 22799/22 22.645,56 p

70000 34000 22799/23 22.645,56 p

70000 34000 22799/24 5.661,38 p

LIPASAM:

6230002000 58.440,16 p

TUSSAM:

6220000600 105.557,48 p

Garantía definitiva: 58.817,47 p.

Plazo de ejecución: 48 meses desde la fecha de formalización del contrato. Dicho plazo se podrá prorrogar por un año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsables del contrato:

- Por la ATSe: Doña Carolina Feu Viegas y Don Ignacio Pérez Chito.*
- Por EMVISESA: Don Fernando Pavón Herrera.*
- Por el ALCAZAR: Don Francisco Javier Muñoz León.*
- Por la GMU: Don Francisco José Ramírez Asencio.*
- Por el IMD: Don Luis Miguel Piedra Sánchez.*
- Por TUSSAM: Don Alejandro Soult Rodríguez y don Jesús Garrido Rico.*
- Por la CEMS: Don Gonzalo González Rendón.*
- Por EMASESA: Don Sergio Castillo Rivera.*
- Por LIPASAM: Don Francisco Serrano Lobato.*

- Por el AYUNTAMIENTO de SEVILLA: Don Juan Carlos Cano Ponce y doña Rosario Muñoz Cueli.

QUINTO: Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
20302 92017 22799/20	182.324,22 p
20302 92017 22799/21	133.449,08 p
20302 92017 22799/22	133.449,08 p
20302 92017 22799/23	78.624,14 p

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
20000 93200 22799/20	12.124,59 p
20000 93200 22799/21	8.975,56 p
20000 93200 22799/22	8.975,56 p
20000 93200 22799/23	5.288,13 p

o

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NmcNc49ImjueZk/SEiaCRA==>

2.13.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento, sus Organismo Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla. Lote nº 6: Cableado estructurado.

ACUERDO

o PRIMERO: Inadmitir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de inadmisión</i>
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A	No presentar la oferta conforme al Anexo de proposición económica, pues se omiten las tablas donde han de reflejarse los precios unitarios de los distintos ítems, habiéndose establecido en los Anexos I y III del PCAP como documentación necesaria a presentar.
MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	No presentar la oferta conforme al Anexo III corregido que fue publicado en la fase de licitación (en la plataforma de contratación) el día 09 de julio de 2019; además presenta ítems con un precio unitario por encima de los máximos establecidos en el Anexo de justificación económica.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Licitador	Puntuación juicio de valor	Puntuación objetiva	Total	Orden de puntuación
TELEFONICA	18,00	78,78	96,78	1
TKT	18,00	68,27	86,27	2
ELECNOR	18,00	64,26	82,26	3
SOLUTIA	18,00	55,88	73,88	4

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2019/000573/LOTE 6.

Objeto: Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) ó LOTE Nº 6 CABLEADO ESTRUCTURADO.

Adjudicatario: TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U (A78053147).

Importe de Licitación: 876.946,07 ¢ (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 386.683,75 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA: 81.203,59 ¢.

Importe Total: 467.887,34 ¢ (IVA incluido).

Entidad	LOTE 6
ALCÁZAR	17.390,88 ¢
ATSe	15.953,95 ¢
AYUNTAMIENTO	228.131,88 ¢
CEMS	21.523,72 ¢
EMASESA	62.400,25 ¢
EMVISESA	8.985,15 ¢
GMU	24.738,63 ¢
IMD	15.168,23 ¢
LIPASAM	19.517,96 ¢
TUSSAM	54.076,69 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

PATRONATO REAL ALCÁZAR:

10000 33000 22799/20	3.260,79 ¢
10000 33000 22799/21	4.347,72 ¢
10000 33000 22799/22	4.347,72 ¢
10000 33000 22799/23	4.347,72 ¢
10000 33000 22799/24	1.086,93 ¢

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA:

20000 93200 22299/20	2.991,36 p
20000 93200 22299/21	3.988,49 p
20000 93200 22299/22	3.988,49 p
20000 93200 22299/23	3.988,49 p
20000 93200 22299/24	997,12 p

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

20302 92017 22799/20	42.774,73 p
20302 92017 22799/21	57.032,97 p
20302 92017 22799/22	57.032,97 p
20302 92017 22799/23	57.032,97 p
20302 92017 22799/24	14.258,24 p

CORPORACION DE EMPRESAS MUNICIPALES (CEMS):

CTG00003	21.523,72 p
----------	-------------

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA):

ETC31014	62.400,25 p
----------	-------------

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA):

6220040700	8.985,15 p
------------	------------

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU):

10000 15000 22200/20	4.638,49 p
10000 15000 22200/21	6.184,66 p
10000 15000 22200/22	6.184,66 p
10000 15000 22200/23	6.184,66 p
10000 15000 22200/24	1.546,16 p

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD):

70000 34000 22799/20	2.844,04 p
70000 34000 22799/21	3.792,06 p
70000 34000 22799/22	3.792,06 p
70000 34000 22799/23	3.792,06 p
70000 34000 22799/24	948,01 p

LIPASAM:

6220001200	19.517,96 p
------------	-------------

TUSSAM:

6220000600

54.076,69 ¢

Garantía definitiva: 19.334,19 ¢.

Plazo de ejecución: 48 meses desde la fecha de formalización del contrato. Dicho plazo se podrá prorrogar por un año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsables del contrato:

- *Por la ATSe: Doña Carolina Feu Viegas y Don Ignacio Pérez Chito.*
- *Por EMVISESA: Don Fernando Pavón Herrera.*
- *Por el ALCAZAR: Don Francisco Javier Muñoz León.*
- *Por la GMU: Don Francisco José Ramírez Asencio.*
- *Por el IMD: Don Luis Miguel Piedra Sánchez.*
- *Por TUSSAM: Don Alejandro Soult Rodríguez y don Jesús Garrido Rico.*
- *Por la CEMS: Don Gonzalo González Rendón.*
- *Por EMASESA: Don Sergio Castillo Rivera.*
- *Por LIPASAM: Don Francisco Serrano Lobato.*
- *Por el AYUNTAMIENTO de SEVILLA: Don Juan Carlos Cano Ponce y doña Rosario Muñoz Cueli.*

CUARTO: Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>20302 92017 22799/20</i>	<i>65.807,07 ¢</i>
<i>20302 92017 22799/21</i>	<i>51.548,83 ¢</i>
<i>20302 92017 22799/22</i>	<i>51.548,83 ¢</i>
<i>20302 92017 22799/23</i>	<i>33.451,87 ¢</i>

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aZ/grjPYC3f9jqwAmEp1KQ==>

2.14.- Aceptar renuncia, declarar la pérdida del derecho al cobro y aceptar la devolución e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO.- *Aceptar la renuncia de la Asociación Inmaculado Corazón de María a la subvención concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 15 de diciembre de 2017 para la ejecución de Proyectos denominados õCampamento de Veranoõ (P.S. 1), en el marco de la Convocatoria pública de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Servicio de Juventud) a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecutaran durante el año 2017.*

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad, del cobro del 40 % (2º pago) del importe subvencionado (899,78 ¢) que asciende a la cantidad de 359,91 euros para el proyecto òCampamento de Veranoö (P.S. 1).

TERCERO.- Aceptar la devolución del importe de 539,87 ¢ correspondiente al primer pago del 60 % del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 15 de diciembre de 2017 para la ejecución de Proyecto denominado òCampamento de Veranoö (P.S. 1) de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria de la asociación más los correspondientes interés de demora que ascienden al importe de: 35,61 ¢.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TBIkFFnUlrE9QWjFYCtIDQ==>

2.15.- Acuerdo relativo al requerimiento de reintegro, e intereses de demora, de la totalidad de las ayudas concedidas a diversos beneficiarios dentro del Programa òAyudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2016ö

ACUERDO

òPRIMERO.- Requerir a las personas abajo referenciadas, beneficiarias de la subvención de 100 euros concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 2 de diciembre de 2016, para Ayudas a la promoción de la lectura entre la Juventud 2016, el reintegro de la totalidad de la ayuda concedida por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ÉP.S. 2

Beneficiario: Blanca Aguilar González de los Ríos.

Período de concesión: 2016.

Gastos subvencionados: Ayuda a la Promoción a la Lectura.

Importe concedido: 100¢.

Importe a reintegrar: 100 ¢.

ÉP.S. 11

Beneficiario: Eloísa Julia Algar Fernández.

Período de concesión: 2016.

Gastos subvencionados: Ayuda a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100¢.

Importe a reintegrar: 100¢.

ÉP.S. 42.

Beneficiario: José Luis Cabello Morales.

Período de concesión: 2016.

Gastos subvencionados: Ayuda a la Promoción a la Lectura.

Importe concedido: 100p.

Importe a reintegrar: 100p.

ÉP.S. 47.

Beneficiario: Alejandro Campos Fernández, representado por D. José Antonio Campos Aguilar.

Período de concesión: 2016.

Gastos subvencionados: Ayuda a la Promoción a la Lectura.

Importe concedido: 100p.

Importe a reintegrar: 100p.

ÉP.S. 61.

Beneficiario: Carmen Castro Marchena.

Período de concesión: 2016.

Gastos subvencionados: Ayuda a la Promoción a la Lectura.

Importe concedido: 100p.

Importe a reintegrar: 100p.

ÉP.S. 66.

Beneficiario: Alberto Claros López.

Período de concesión: 2016.

Gastos subvencionados: Ayuda a la Promoción a la Lectura.

Importe concedido: 100p.

Importe a reintegrar: 100p.

ÉP.S.127.

Beneficiario: Adrián Fuentes González.

Período de concesión: 2016.

Gastos subvencionados: Ayuda a la Promoción a la Lectura.

Importe concedido: 100p.

Importe a reintegrar: 100p.

ÉP.S.149.

Beneficiario: Diana Gaviño Caro de la Barrera.

Período de concesión: 2016.

Gastos subvencionados: Ayuda a la Promoción a la Lectura.

Importe concedido: 100p.

Importe a reintegrar: 100p.

ÉP.S.194

Beneficiario: Sonia López López.

Período de concesión: 2016.

Gastos subvencionados: Ayuda a la Promoción a la Lectura.

Importe concedido: 100p.

Importe a reintegrar: 100p.

ÉP.S.174.

Beneficiario: Claudia Herrera Navarro.

Período de concesión: 2016.

Gastos subvencionados: Ayuda a la Promoción a la Lectura.

Importe concedido: 100p.

Importe a reintegrar: 100p.

SEGUNDO.- Exigir, asimismo, el abono de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención a los beneficiarios hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro. Dicho importe asciende a la cantidad que se indicada a continuación:

• Blanca Aguilar González de los Ríos.....	9,27 p
• Eloísa Julia Algar Fernández.....	9,27 p
• José Luis Cabello Morales.....	9,27 p
• Alejandro Campos Fernández, representado por D. José Antonio Campos Aguilar.....	9,27 p
• Carmen Castro Marchena.....	9,27 p
• Alberto Claros López.....	9,27 p
• Adrián López González.....	9,27 p
• Diana Gaviño Caro de la Barrera.....	9,27 p
• Sonia López López.....	9,27 p
• Claudia Herrera Navarro.....	9,27 p

Como consecuencia de las obligaciones incumplidas puesta de manifiesto, las personas referenciadas en el apartado primero deberán reintegrar la cantidad indicada más los intereses de demora correspondientes en los siguientes plazos a partir de la fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago (artº. 68 del Reglamento General de Recaudación) que establece el art. 62.2 de la Ley General Tributaria: a) Si la notificación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Al día siguiente del vencimiento del plazo anterior sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley General Tributaria y 69 del Reglamento General de Recaudación. La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 114 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AW5DjemEyjQ8RIRyG/IGwg==>

2.16.- Declarar la posesión de un inmueble de propiedad municipal.

ACUERDO

õPRIMERO.- Declarar la posesión del inmueble de propiedad municipal, local comercial 6 del bloque VI, bajo del portal 2 en la C/ Cristóbal de Monroy (local nº 6 de la Plaza Virgen del Pilar) a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Requerir a los ocupantes la puesta a disposición del inmueble, libre de muebles y enseres, en el plazo de quince días naturales desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Ejercitar las acciones judiciales correspondientes, en caso de que no se procediera a la entrega del inmueble, conforme a lo establecido en el apartado segundo.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m2F5PCzMechXiStuY3vnog==>

2.17.- Declarar la posesión de un inmueble de propiedad municipal.

ACUERDO

õPRIMERO.- Declarar la posesión del inmueble de propiedad municipal, local comercial 12 (Bajo izquierda, Abuyacub 6) de la Barriada de la Barzola, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Requerir a los ocupantes la puesta a disposición del inmueble, libre de muebles y enseres, en el plazo de quince días naturales desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Ejercitar las acciones judiciales correspondientes, en caso de que no se procediera a la entrega del inmueble, conforme a lo establecido en el apartado segundo.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UtUY1jHhY8208m7FKGseZg==>

2.18.- Declarar la posesión de un inmueble de propiedad municipal.

ACUERDO

õPRIMERO.- Declarar la posesión del inmueble de propiedad municipal, local comercial local comercial 7 en C/ Virgen del Mayor Dolor Nº 7, Barriada de la Barzola, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Requerir a los ocupantes la puesta a disposición del inmueble, libre de muebles y enseres, en el plazo de quince días naturales desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Ejercitar las acciones judiciales correspondientes, en caso de que no se procediera a la entrega del inmueble, conforme a lo establecido en el apartado segundo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/geykUG/iiw4qzGXxVjNOCw==>

2.19.- Autorizar, disponer el gasto y adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble situado en C/ Santa Fe, nº 1, destinado a ubicar las dependencias de la Policía Local en el Distrito Los Remedios.

ACUERDO

öPRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica, por el importe que se señala a continuación:

Expte.: 148/2019.

Procedimiento: Adjudicación Directa (art. 10.2 de la LBELA).

Objeto: Ubicación de las Dependencias de la Policía Local en el Distrito Los Remedios.

Inmueble: C/ Santa Fe, núm 1

Importe de Adjudicación: 50.448,40p (IVA incluido).

Periodo a cubrir: 1 de febrero de 2020 a 31 diciembre del ejercicio 2020.

Aplicación presupuestaria: 50201.93300.20200.

Adjudicataria: CASASIERRA S.L.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2020, para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe:

Expte. Nº 148/2019.

Adjudicataria: CASASIERRA S.L.

Periodo a cubrir: 1 de febrero de 2020 a 31 diciembre del ejercicio 2020.

Aplicación presupuestaria: 50201.93300.20200

Importe: 50.448,40p (IVA incluido).

TERCERO: Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:

öEn la ciudad de Sevilla, a

COMPARECEN

Por la propiedad, D^a XXXXXXXXXXXXXXX, con DNI xxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, en nombre y representación de la Mercantil Casasierra S.L., con C.I.F.: XXXXXXXXX, con domicilio social a efectos del presente documento, en Avda. República Argentina nº 17.

De otra parte, D. Ignacio Pozuelo Meño, con DNI 31.220.918-M, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, en virtud de la Resolución nº 507 Delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2019, con domicilio a efectos del presente documento, en calle Santander, 11-13, con Código Postal 41001, de Sevilla.

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar, el presente contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, al que sirven de base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Casasierra S.L., propietaria del sito en C/Santa Fe, nº 1-3, con una superficie aproximada de 426,77 m², inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2, de Sevilla, folio 89, del tomo 1238, libro 727, inscripción 2, finca nº 34544.

Dicha finca registral está compuesta actualmente por dos locales, uno de 260 m² aproximadamente, ocupado por la Policía Local y otro de 166 m² aproximadamente ocupado por la Clínica Asisa.

Se hace constar que el objeto de arrendamiento son los 260 m² ocupados actualmente por la Policía Local descritos en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desea contratar en arrendamiento el local de 260 m² mencionado en el apartado anterior, para la sede de la Policía Local del Distrito de los Remedios, del Ayuntamiento de Sevilla, a cuyo fin concierne con la propiedad el referido contrato, que habrá de regirse por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La finca arrendada se destinará a ubicar la sede del de la Policía Local del Distrito de los Remedios del Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento por escrito del arrendador.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a partir LCSP), y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.2, se regirá por su legislación patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 LCSP. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por el Código Civil.

TERCERA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será un año. No obstante, el arrendatario, podrá resolver anticipadamente el contrato en cualquier momento, mediante notificación al arrendador con una antelación mínima de dos meses.

CUARTA: RENTA Y FIANZA.

a) *La renta a satisfacer por el arrendatario será de 3.640 € mensuales, más IVA vigente.*

El arrendador presentará Factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de impulso de la Factura Electrónica, en el Punto general de Entrada FACE, (Sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, al que se haya adherido el Ayuntamiento de Sevilla), en la dirección electrónica <https://face.gob.es/es/> especificando debidamente el Código correspondiente al Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura arriba indicado. A saber,

Oficina Contable: LA0002175

Órgano Gestor: Excmo. Ayto. de Sevilla. L01410917

Unidad Tramitadora: Servicio de Patrimonio: LA0002193

b) *La renta se actualizará por el arrendador o por el arrendatario en la fecha en que se cumpla un año de vigencia del contrato tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE, conforme al Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, se aplicará el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.*

c) *De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario, dada su naturaleza de Administración Pública, el Ayuntamiento queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.*

QUINTA: GASTOS.

a) *Serán de cuenta del arrendatario:*

- el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido;*
- el pago de los gastos por servicios con los que cuente la finca arrendada que se individualicen mediante aparatos contadores, y en particular el pago de todos los suministros (agua, electricidad, teléfono, etc...) incluida la contratación si no lo estuviera;*
- Dado que el local hace una utilización conjunta de una Torre de Refrigeración situada en la azotea del edificio, la propiedad repercute en los arrendatarios, los gastos de consumo inherentes al funcionamiento de la misma, en función del porcentaje de frigorías que cada arrendatario tenga instalado en su local a participación. Por tanto el arrendatario se compromete al pago de los consumos de eléctricos, agua de la máquina de aire acondicionado, y cuantos servicios sean necesarios para el mantenimiento y reparación de la torre de recuperación de aire, en función del porcentaje de frigorías de dicho local, cifrándose para el Ayuntamiento de Sevilla en un 22,49%. En caso de no utilización de la torre de aire acondicionado, esta estipulación quedará sin efecto.*
- A las restantes obligaciones que puedan derivarse para las Administraciones Públicas de la legislación arrendaticia vigente.*

b) *Serán de cuenta del arrendador:*

- *El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava el local objeto del presente arrendamiento.*
- *El pago de los gastos de comunidad correspondientes al local objeto del presente contrato*
- *A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.*

SEXTA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.

b) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.

c) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.

SÉPTIMA: RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como arrendatario, renuncia al derecho de adquisición preferente establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo cuerpo normativo.

OCTAVA: EXONERACIÓN DE RETENCIONES

De conformidad con el Real Decreto 113/1998 de 30 de Enero, por lo que se le impone a los Arrendatarios de inmuebles urbanos la práctica de una retención sobre la renta de los locales que satisfagan, no tendrán la obligación de retener, cuando la Arrendadora tribute por el epígrafe 861 de la Sección 1ª de las Tarifas de I.A.E.

CASASIERRA S.L tributa en el epígrafe del I.A.E. especificado, se adjunta al presente contrato de Arrendamiento, original de la Certificación de Hacienda sobre la tributación en dicho epígrafe.

NOVENA: RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato: el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, o en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter contractual, así como el incumplimiento de las condiciones legalmente establecidas en la legislación vigente en cada momento.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

a) El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.

b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y e mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NhvC50pa4nxec1kA18fRXA==>

2.20.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Sistema General de Equipamiento Campus de Reina Mercedes.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Sistema General de Equipamiento Campus de Reina Mercedes, promovido por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a las correcciones de los errores apuntados en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 14 de febrero de 2020, obrante en el expediente y debidamente notificado al promotor a estos efectos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C1I2afpjAlHW1pX6NIbOZQ==>

2.21.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada en Carretera Nacional IV, 27 (Avenida de Jerez).

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada en Carretera Nacional IV, 27 (Avenida de Jerez), promovido por ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tableros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jgxnef5qI4n4HHUGI2sbFA==>

2.22.- Iniciar expediente de resolución del contrato de servicio para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los colegios públicos y edificios municipales.

ACUERDO

õPRIMERO.- Iniciar el expediente de resolución del contrato de servicio consistente en la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los colegios públicos y edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla, en sus dos lotes, adjudicado por la Junta de Gobierno, con fecha 5 de julio de 2019 y formalizado el 29 de julio, con la empresa EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L , por el incumplimiento de la obligación principal del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Incautar de forma inicial las garantías constituidas en el lote nº1, por importe de 11.650p y 6.650p (lote nº2), Nº Ref: 320190005280, avaladas por la entidad TARGOBANK S.A.U de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP. Lo anterior, en el marco y conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable al estar en situación de entrada en concurso de acreedores.

TERCERO.- Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación principal del contrato por parte del contratista, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato objeto de este acuerdo.

CUARTO.- Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

QUINTO.- Conceder al avalista TARGOBANK S.A.U, un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HjiE4wDLrz1B1qFbXk3/WA==>

2.23.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de mejoras de instalaciones en varios colegios públicos y otros edificios (Lote 2: CEIP Miguel Hernández).

ACUERDO

öPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Lote nº2: CEIP Miguel Hernández.

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	TOTAL
1.-RUNITEK INGENIEROS, S.L.	36,65	29	10	75,65
2.-CARLOS TOLEDANO RINCON	39,26	25	10	74,26
3.-MASTER BOX INGENIEROS, S.C.P	27,48	20	10	57,48

SEGUNDO.-Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000729/lote nº2.

Objeto: Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de mejoras de instalaciones en varios colegios públicos y otros edificios del Ayuntamiento de Sevilla.

Lote nº2: CEIP Miguel Hernández.

Importe de licitación: 8.000,00p (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 5.200p, IVA excluido.

Importe del IVA: 1.092,00p.

Importe total: 6.292,00p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.6320016	6.292,00Euros

Adjudicatario: RUNITEK INGENIEROS, S.L.

Garantía definitiva: 260p.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Reducción del plazo de redacción del Proyecto: 10%.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsables del contrato de servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de mejoras de instalaciones en varios colegios públicos y otros edificios del Ayuntamiento de Sevilla. Lote nº2, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniera Técnica de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios municipales).

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.-Reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aBxRKtVA2bYleUyShN1qXw==>

2.24.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de mejoras de instalaciones en varios colegios públicos y otros edificios (Lote 4: CEI Toribio de Velasco y CEIP Zurbarán).

ACUERDO

öPRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa QUIRCHEZ INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L. al considerar que la oferta desproporcionada formulada, en el lote nº 4 (CEI Toribio de Velasco y CEIP Zurbarán), no está suficientemente justificada para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Lote nº4: CEI Toribio de Velasco y CEIP Zurbarán.

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	TOTAL
1.CARLOS TOLEDANO RINCON	33,04	33	10	76,04
2.INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	41,58	17	10	68,58
3.RUNITEK INGENIEROS, S.L.	29,73	26	10	65,73

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000729/lote nº4.

Objeto: Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de mejoras de instalaciones en varios colegios públicos y otros edificios del Ayuntamiento de Sevilla.

Lote nº4: CEI Toribio de Velasco y CEIP Zurbarán.

Importe de licitación: 18.000,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 11.000¢, IVA excluido.

Importe del IVA: 2.310¢.

Importe total: 13.310¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.6320016	13.310Euros

Adjudicatario: CARLOS TOLEDANO RINCON.

Garantía definitiva: 550¢.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Reducción del plazo de redacción del Proyecto: 10%.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Nombrar como responsables del contrato de Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de seguridad y Salud de mejoras de instalaciones en varios colegios públicos y otros edificios del Ayuntamiento de Sevilla. Lote nº4, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniera Técnica de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios municipales).

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

SEXTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2PX1Nt34JiYVOFgYGdiWtw==>

2.25.- Adjudicar el contrato de obras de mejoras del patio de educación primaria del CEIP Ignacio Sánchez Mejías.

ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir a la licitación a las siguientes empresas por los motivos que se indican:

-TALLERES Y MONTAJES CALVO, S.L., al no haber tenido entrada la oferta en el Registro General dentro del plazo y horario indicado para la presentación de ofertas, tal y como se dispone en el Anexo I del PCAP que rige el procedimiento.

-CONREYSER REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS S.L., al no haber tenido entrada la oferta en el Registro General dentro del plazo y horario indicado para la presentación de ofertas, tal y como se dispone en el Anexo I del PCAP que rige el procedimiento.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESAS ADMITIDAS</i>	<i>TOTAL</i>
1. SR INSTALACIONES, S.L.	89,01
2. M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	77,13
3. SEIC INSTALACIONES E., S.L.U.	74,76
4. ESTUDIOS Y OBRAS AL-XARAF, S.L.U.	62,77
5. OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	57,52
6.INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	47,27
7.NOBLE EDIFICACIONES HISPANICAS, S.L.	43,42
8.BEYFLOR, S.L.	34,90
9.AARON RODRIGUEZ ROMERO	33,85
10.TORREZ DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	33,58
11.FALUSA CONSTRUCCIONES. S.L.	27,76
12.EDIMEL, S.L.	18,29
13. DÍAZ CUBERO, S.A.	13,13

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001257.

Objeto: Obras de mejoras del patio de educación primaria del CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 190.335,68p (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 139.900p.

Importe del IVA: 29.379,00p.

Importe total: 169.279,00p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.32101.6320019	169.279,00 euros

Adjudicatario: SEVILLA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, S.L.

Garantía definitiva: 6.995p.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: 24 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado.

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eJvNyLabWIYF/BkOYZ9S8w==>

2.26.- Aprobar el nombramiento de ponente para el Seminario òNeuroeducación y Familia. Un viaje por las maravillas de nuestro cerebro, 2ª Ediciónö, dentro del Programa òEncuentros en Familiaö.

ACUERDO

òPRIMERO: Aprobar el nombramiento como ponente de Dª Marta María Ligoiz Vázquez, con unos honorarios de 707,00 euros (Impuestos incluido), como participante en el Seminario òNeuroeducación y Familia. Un viaje por las maravillas de nuestro cerebro, 2ª Ediciónö, dentro del programa òEncuentros en Familiaö que tendrá lugar durante los días 25 y 26 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 707,00 puros, imputable a la partida presupuestaria 70501-32604-22606, que llevará una retención del 15% de I.R.P.F., con cargo a la partida 20025, Clave F, Subclave 02; y su pago por el importe indicado a la ponente señalada en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E1ayVTbHWWL3O9akN60fkA==>

2.27.- Adjudicar el contrato de prestación de servicios en el desarrollo de Programas de prevención del consumo de tabaco y alcohol en el marco educativo y de las adicciones en el ámbito familiar.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>ORIENS GESTION CULTURAL</i>	<i>48,4</i>	<i>0</i>	<i>48,4</i>
<i>ASOCIACION ARTEAULA</i>	<i>39,08</i>	<i>0</i>	<i>39,08</i>
<i>PSICOCLINIC,SOC COOP AND</i>	<i>36,07</i>	<i>0</i>	<i>36,07</i>
<i>Bienestar by CSP, S.L.</i>	<i>15,05</i>	<i>0</i>	<i>15,05</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001150.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL EN EL MARCO EDUCATIVO Y DE LAS ADICCIONES EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 60.247,01 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 51.880,00 ¤.

IMPORTE DEL IVA: 5.188,00 ¤.

IMPORTE TOTAL: 57.068,00 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60201.31102.22799 (2020)</i>	<i>27.129,11 Euros</i>
<i>60201.31102.22799 (2021)</i>	<i>29.938,89 Euros</i>

ADJUDICATARIO: ORIENS GESTION CULTURAL F91630475.

GARANTÍA DEFINITIVA: 648,50 ¤.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, por el plazo máximo de 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002376.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60201.31102.22799 (2021) ejercicio futuro</i>	<i>29.938,89 Euros</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2021, queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

CUARTO.- Incorporar a las partidas presupuestarias indicadas a continuación los siguientes saldos, al haberse generado una economía por dicho valor respecto a los gastos autorizados:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes autorizados</i>	<i>Economía</i>
60201.31101.22799 (2020)	32.467,27 p	5.338,16 p
60201.31102.22799 (2021)	33.774,44 p	3.835,55 p

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YFZow1JwzyuC8IIubjCCmA==>

2.28.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de gasóleo para los hornos incineradores del Centro Municipal Zoosanitario.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22103/2020	9.922,00 p
60202-31103-22103/2021	11.906,40 p
60202-31103-22103/2022	11.906,40 p
60202-31103-22103/2023	1.984,40 p

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000085.

Objeto: SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LOS HORNOS INCINERADORES DEL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE SEVILLA.

Cuantía del Contrato: 29.520,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.199,20 ¢.

Importe total: 35.719,20 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60202-31103-22103/2020	9.922,00 ¢
60202-31103-22103/2021	11.906,40 ¢
60202-31103-22103/2022	11.906,40 ¢
60202-31103-22103/2023	1.984,40 ¢

Plazo de ejecución: 3 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/acom1ywm/zxutgIaFU1VwQ==>

2.29.- Adjudicar el contrato de suministro, instalación y mantenimiento de 5 dispensadores de agua para el Centro Social Polivalente öHogar Virgen de los Reyesö. Lote 1.

ACUERDO

öPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación del expediente de contratación öSuministro, instalación y mantenimiento de 5 dispensadores de agua para el Centro Social Polivalente öHogar Virgen de los Reyesö. Lote 1, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS DISMINUCIÓN PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	S.G ASOCIADOS S.L.	90 Puntos	10 Puntos	100 Puntos
2	ACQUAJET SEMAE S.L.U.	72,23 Puntos	8 Puntos	80,23 Puntos
3	AGUAPURA AGUAVIVA S.L.	68,73 Puntos	10 Puntos	78,73 Puntos
4	EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.	40,09 Puntos	6 Puntos	46,09 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001070/L1 (Expte. reg. N° 39/2019).

OBJETO: òSuministro, instalación y mantenimiento de 5 dispensadores de agua para el Centro Social Polivalente òHogar Virgen de los Reyesö. Lote 1.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1: 5.800,00 ¢, IVA no incluido.

Precio estimado de cada dispensador de agua por año: 580,00 ¢, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LOTE 1: 2.610,00 ¢ IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (21%): 548,10 ¢.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN LOTE 1: 3.158,10 ¢.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL DISPENSADOR DE AGUA POR AÑO (porcentaje de baja a aplicar de un 55%): 261,00 ¢, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (21%): 54,81 ¢.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN DEL DISPENSADOR DE AGUA POR AÑO: 315,81 ¢.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23102.22699/20</i>	<i>1.315,88 Euros</i>
<i>60101.23102.22699/21</i>	<i>1.579,05 Euros</i>
<i>60101.23102.22699/22</i>	<i>263,17 Euros</i>

Respecto de las anualidades futuras, estará supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: S.G ASOCIADOS S.L. (CIF: 03970910).

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a S.G ASOCIADOS S.L., como la oferta más valorada de conformidad con el Informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 7 de febrero de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 100 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente, ha obtenido 90 puntos en la oferta económica, al haber ofertado una baja de un 55% del precio unitario de cada dispensador de agua por año, aplicándose dicha baja al presupuesto base de licitación y 10 puntos en la disminución del plazo de entrega e instalación, al haber ofertado una disminución de 5 días respecto al plazo máximo establecido de 10 días naturales.

Clasificación de la propuesta correspondiente a ACQUAJET SEMAE S.L.U., queda clasificada en segundo lugar de conformidad con el Informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 7 de febrero de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 80,23 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente, ha obtenido 72,23 puntos en la oferta económica, al haber ofertado una baja de un 44,14 % del precio unitario de cada dispensador de agua por año, aplicándose dicha baja al presupuesto base de licitación y 8 puntos en la disminución del plazo de entrega e instalación, al haber ofertado una disminución de 4 días respecto al plazo máximo establecido de 10 días naturales.

Clasificación de la propuesta correspondiente a AGUAPURA AGUAVIVA S.L., queda clasificada en tercer lugar de conformidad con el Informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 7 de febrero de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 78,73 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente, ha obtenido 68,73 puntos en la oferta económica, al haber ofertado una baja de un 42 % del precio unitario de cada dispensador de agua por año, aplicándose dicha baja al presupuesto base de licitación y 10 puntos en la disminución del plazo de entrega e instalación, al haber ofertado una disminución de 5 días respecto al plazo máximo establecido de 10 días naturales.

Clasificación de la propuesta correspondiente a EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L. queda clasificada en cuarto lugar de conformidad con el Informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 7 de febrero de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 46,09 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente, ha obtenido 40,09 puntos en la oferta económica, al haber ofertado una baja de un 30 % del precio unitario de cada dispensador de agua por año, aplicándose dicha baja al presupuesto base de licitación y 6 puntos en la disminución del plazo de entrega e instalación, al haber ofertado una disminución de 3 días respecto al plazo máximo establecido de 10 días naturales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años.

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.*

TERCERO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 1.608,29 ¢ al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2020.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 1.579,05 ¢ y 263,17 ¢ a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022 respectivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rIDvUz1318LXRZWKoRn1BA==>

2.30.- Adjudicar el contrato de suministro, instalación y mantenimiento de 4 dispensadores de agua para dos Centros de Participación Activa del Ayuntamiento de Sevilla: Centro de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur (2 dispensadores de agua) y Centro de Participación Activa de Personas Mayores Andalucía Residencial (2 dispensadores de agua). Lote 2

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación del expediente de contratación de Suministro, instalación y mantenimiento de 4 dispensadores de agua para dos Centros de Participación Activa del Ayuntamiento de Sevilla: Centro de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur (2 dispensadores de agua) y Centro de Participación Activa de Personas Mayores Andalucía Residencial (2 dispensadores de agua). Lote 2, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS DISMINUCIÓN PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	S.G ASOCIADOS S.L.	90 Puntos	10 Puntos	100 Puntos
2	ACQUAJET SEMAE S.L.U.	72,23 Puntos	8 Puntos	80,23 Puntos
3	AGUAPURA AGUAVIVA S.L.	68,73 Puntos	10 Puntos	78,73 Puntos
4	EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.	40,09 Puntos	6 Puntos	46,09 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001070/L2 (Expte. reg. Nº 39/2019).

OBJETO: de Suministro, instalación y mantenimiento de 4 dispensadores de agua para dos Centros de Participación Activa del Ayuntamiento de Sevilla: Centro de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur (2 dispensadores de agua) y Centro de Participación Activa de Personas Mayores Andalucía Residencial (2 dispensadores de agua). Lote 2.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2: 4.640,00 €, IVA no incluido.

Precio estimado de cada dispensador de agua por año: 580,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LOTE 2: 2.088,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (21%): 438,48 €.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN LOTE 2: 2.526,48 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL DISPENSADOR DE AGUA POR AÑO (porcentaje de baja a aplicar de un 55%): 261,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (21%): 54,81 €.

IMPORTE TOTAL: 315,81 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23102.22699/20</i>	<i>1.052,70 Euros</i>
<i>60101.23102.22699/21</i>	<i>1.263,24 Euros</i>
<i>60101.23102.22699/22</i>	<i>210,54 Euros</i>

Respecto de las anualidades futuras, estará supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: S.G ASOCIADOS S.L. (CIF: B03970910).

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a S.G ASOCIADOS S.L., como la oferta más valorada de conformidad con el Informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 7 de febrero de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 100 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente, ha obtenido 90 puntos en la oferta económica, al haber ofertado una baja de un 55% del precio unitario de cada dispensador de agua por año, aplicándose dicha baja al presupuesto base de licitación y 10 puntos en la disminución del plazo de entrega e instalación, al haber ofertado una disminución de 5 días respecto al plazo máximo establecido de 10 días naturales.

Clasificación de la propuesta correspondiente a ACQUAJET SEMAE S.L.U., queda clasificada en segundo lugar de conformidad con el Informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 7 de febrero de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 80,23 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente, ha obtenido 72,23 puntos en la oferta económica, al haber ofertado una baja de un 44,14 % del precio unitario de cada dispensador de agua por año, aplicándose dicha baja al presupuesto base de licitación y 8 puntos en la disminución del plazo de entrega e instalación, al haber ofertado una disminución de 4 días respecto al plazo máximo establecido de 10 días naturales.

Clasificación de la propuesta correspondiente a AGUAPURA AGUAVIVA S.L., queda clasificada en tercer lugar de conformidad con el Informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 7 de febrero de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 78,73 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente, ha obtenido 68,73 puntos en la oferta económica, al haber ofertado una baja de un 42 % del precio unitario de cada dispensador de agua por año, aplicándose dicha baja al presupuesto base de licitación y 10 puntos en la disminución del plazo de entrega e instalación, al haber ofertado una disminución de 5 días respecto al plazo máximo establecido de 10 días naturales.

Clasificación de la propuesta correspondiente a EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L. queda clasificada en cuarto lugar de conformidad con el Informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 7 de febrero de 2020 y en atención al resultado obtenido en la

valoración de los criterios determinados en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 46,09 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente, ha obtenido 40,09 puntos en la oferta económica, al haber ofertado una baja de un 30 % del precio unitario de cada dispensador de agua por año, aplicándose dicha baja al presupuesto base de licitación y 6 puntos en la disminución del plazo de entrega e instalación, al haber ofertado una disminución de 3 días respecto al plazo máximo establecido de 10 días naturales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 1.286,63 ¢ al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2020.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 1.263,24 ¢ y 210,54 ¢ a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022 respectivamente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j8an4+HMyVyrq524+PcFaA==>

2.31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, aceptar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ö**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado así como, aceptar el reintegro realizado más los intereses de demora correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 51/17 P.S.4.

CONCEPTO: COMEDOR SOCIAL.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41877580.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA.

PROYECTO: öCOMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUAö.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 19.000 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 17.010,43 ¢.

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO: 1.989,57 ¤ (principal)+138,78 ¤ (Intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención).

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OO8Q53LUEiXgPNpf+fgDJw==>

2.32.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso para la elección del diseño en el que se basará la Portada de la Feria de Sevilla de 2021.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso para la elección del diseño en el que se basará la Portada de la Feria de Sevilla de 2021, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO.- Convocar el concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Sevilla de 2021.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 5.000,00 euros, en que consiste el premio a otorgar al autor del diseño ganador, con cargo a la partida 40201-33802-48101 del presupuesto en vigor.

CUARTO.- Nombrar al jurado calificador del Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Abril de 2021, que estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Varela, Teniente de Alcalde Delegado de Área de Gobernación y Fiestas Mayores.

Secretario: D. Enrique Fernando Fernández Serrano, Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores.

Vocales:

D. Antonio Muñoz Martínez, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y como suplente D^a. M^a Encarnación Aguilar Silva, Delegada de Bienestar Social.

D^a. Clara Isabel Macías Morilla, Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital y como suplente D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, Delegado de Cooperación al desarrollo.

D. Carlos Javier García Lara, Director General de Fiestas Mayores y como suplente D. Diego Ramos Sánchez, Coordinador General del Área de Gobernación y Fiestas Mayores.

D. José Manuel Flores Martín, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla y como suplente D^a. Patricia Sánchez-Lazuna Rodríguez, del mismo Colegio Oficial.

D^a. Inmaculada Carrasco Jiménez, representante de la Asociación de la Prensa de Sevilla (APS)

D. José Baena Solaz, representante Coordinador de Asociaciones Independientes de Sevilla (CASI)

Dña. Ainhoa Martín Emparan, Directora de la Escuela de Arte de Sevilla (Escuela de Artes Aplicada y Oficios Artísticos de Sevilla).

D. José López Baena, Adjunto al Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores.

D. José Manuel Peña Jiménez, profesional del campo del diseño gráfico y las artes plásticas.

QUINTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación y Fiestas Mayores para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tLRk/Vd1/pkhnOvN9RRdXg==>

2.33.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de servicios relacionados con el control y mantenimiento del sonido ambiental del recinto de atracciones de los campos de feria durante el periodo de funcionamiento de la Feria de Sevilla 2020, 2021, 2022 y 2023.

ACUERDO

öPRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2020</i>	<i>10.586,29 euros</i>
<i>2021</i>	<i>10.586,29 euros</i>
<i>2022</i>	<i>10.586,29 euros</i>
<i>2023</i>	<i>10.586,29 euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000068.

Objeto: Contratación de servicios relacionados con el control y mantenimiento del sonido ambiental del recinto de atracciones de los campos de feria durante el periodo de funcionamiento de la Feria de Sevilla 2020, 2021, 2022 y 2023.

Cuantía del Contrato: 34.996,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.349,16 €.

Importe total: 42.345,16 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40201.33802.22609/2020	10.586,29 Euros
40201.33802.22609/2021	10.586,29 Euros
40201.33802.22609/2022	10.586,29 Euros
40201.33802.22609/2023	10.586,29 Euros

Plazo de ejecución: 11 días.

Procedimiento de adjudicación: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 en relación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 Servicio de Fiestas Mayores.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwtJIuQMLamDxfvBWNuyBQ==>

2.34.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de sillas y mesas que serán utilizadas en los actos organizados por la Delegación de Fiestas Mayores durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	4.265,85 euros
2021	4.265,85 euros
2022	4.265,85 euros
2023	4.265,85 euros
2024	4.265,85 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: *El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2020/000075.

Objeto: Contratación de sillas y mesas que serán utilizadas en los actos organizados por la Delegación de Fiestas Mayores durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Cuantía del Contrato: 17.627,50 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.701,75 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40002.33802.22609/2020	4.265,85 Euros
40002.33802.22609/2021	4.265,85 Euros
40002.33802.22609/2022	4.265,85 Euros
40002.33802.22609/2023	4.265,85 Euros
40002.33802.22609/2024	4.265,85 Euros

Plazo de ejecución: 5 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 en relación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 Servicio de Fiestas Mayores.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mKI44NTyX88Lo0e0JT0HCA==>

2.35.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, reparación y puesta a punto del Parque Ciclista de la Escuela de la Policía Local.

ACUERDO

õPRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Total puntos</i>
<u>QUIQUECICLE, S.L.</u>	95,48
<u>ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.</u>	94,33

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de la primera empresa clasificada, la misma no remite documentación alguna en el plazo concedido, por lo que se procede a requerir la referida documentación a la segunda empresa clasificada ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., que la presenta en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

EXPTE: 2019/001172.

OBJETO: Servicio de mantenimiento, reparación y puesta a punto, del parque ciclista del que dispone la Escuela de la Policía Local, para su cometido de Educación Vial por los distintos colegios de Sevilla y para la Unidad Ciclista de la Policía Local.

ADJUDICATARIO: ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. B-90401423.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 3.240,07 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 680,42 €.

IMPORTE TOTAL: 3.920,49 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40301.13202.21300	3.920,49 Euros

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Simplificado reducido. Múltiples criterios.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: José Lao Díaz K-63.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/afNUkc/5tIdJWwfwsy4tog==>

2.36.- Adjudicar el contrato de suministro de vallas y papeleras, así como colocación de éstas últimas, en los parques y jardines de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L	No acreditar los requisitos de solvencia técnica o profesional determinados en el punto 3.3.del Anexo I del PCA.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Baja Ofertada</i>	<i>Puntuación</i>
ÁREAS VERDES CABECENSE, S.L.U.	25,13%	69,04
GIBAN OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	25,00%	68,69
TEYJA AMERAL S.L.U.	17,76%	48,80

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001025.

OBJETO: SUMINISTRO DE VALLAS Y PAPELERAS, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS, EN LOS PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD CONSERVADOS CON MEDIOS PROPIOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 64.613,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 64.613,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 13.568,73 ¢.

IMPORTE TOTAL: 78.181,73 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101 17101 6190517	41,821.48 ¢
10101 17101 6190518	36,360.25 ¢

ADJUDICATARIO: ÁREAS VERDES CABECENCE, S.L.U. B90085929.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.230,65 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L2Jb8kinz/mnpexwblqXvQ==>

2.37.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de elaboración de informes periciales para la adecuada valoración de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000103.

Objeto: Servicio de elaboración de informes periciales para la adecuada valoración de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del contrato:

Presupuesto (IVA excluido)	6.900,00 p
IVA	1.449,00 p
Total presupuesto base de licitación (IVA incluido)	8.349,00 p

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
10101.17101.22799	2019	4.840,00 p
10101.17101.22799	2020	968,00 p
10101.17101.22799	2021	2.117,50 p
10101.17101.22799	2022	423,50 p

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido.

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: Un (1) año, prorrogable por UN (1) año.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tf1+J4I02GeJFKKzjhHHHA==>

2.38.- Acuerdo relativo al reintegro más los intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro de ayuda destinada a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los centros comerciales abiertos (modalidad ASC-CCA) para la ejecución del proyecto *Señalética Comercial del Centro Comercial Abierto Alcentro de Sevilla*.

ACUERDO

*PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución de fecha 28 de enero de 2020 de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Sevilla, de la Junta de Andalucía de reintegro de la ayuda concedida y abonada al Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución de fecha 25 de octubre de 2018 de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones destinadas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los centros comerciales abiertos (modalidad ASC-CCA) para la ejecución del proyecto *Señalética Comercial del Centro Comercial Abierto Alcentro de Sevilla*, por importe de 14.892,07 de principal, más los intereses de demora producidos que se cuantifican en 570,58 euros, declarando así mismo la pérdida del derecho al cobro del 25% de la subvención concedida y pendiente de abonar, por un importe de 4.964,03 euros, por incumplimiento de la obligación de justificación, conforme a lo dispuesto en el art. 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 24 y 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015.*

SEGUNDO.- Acordar el reintegro y reconocer la obligación de devolver la ayuda concedida y abonada al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 14.892,07 de principal, más los intereses de demora producidos que se cuantifican en 570,58 euros, declarando así mismo la pérdida del derecho al cobro del 25% de la subvención concedida y pendiente de abonar, por un importe de 4.964,03 euros.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nni/GvF1is3+3DnIAW2heg==>

2.39.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 26.345,09 euros (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en el ejercicio 2021 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2021 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2021	4.390,85 € (IVA)	30101.43301.22700/21

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/001539/PROR1 (56/2018).

OBJETO: PRÓRROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES AVANZADOS (CREA) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DURANTE EL AÑO 2019.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 21.772,80 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 21.772,80 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 4.572,29 €.

IMPORTE TOTAL: 26.345,09 €.

IMPORTE DE LA BAJA: 38%. El importe de adjudicación coincidirá con el de licitación, implicando la baja realizada por el adjudicatario un mayor número de horas de prestación del servicio según necesidades hasta el límite del precio de adjudicación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad	Aplicaciones presupuestarias	Importes
2020	30101.43301.22700 LIMPIEZA Y ASEO	21.954,24 Euros (IVA incluido)
2021	30101.43301.22700 LIMPIEZA Y ASEO	4.390,85 Euros (IVA incluido)

ADJUDICATARIO: LISERSURIN ESPAÑA S.L., CIF: B-91951277.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.088,64 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses, desde el 28 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive; o, en su caso, hasta una vez agotado el crédito presupuestario para la ejecución del mismo, si esta fecha fuera anterior.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples Criterios.

ARTÍCULO APLICABLE: Art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AZoVPgy2VCQNYxqT1ZCh3g==>

2.40.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA.

ACUERDO

o ÚNICO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA durante el año 2019", adjudicado a la empresa UTRE MULTI-GESTIÓN, S.L., con CIF: B-91792473, por un periodo de 12 meses, computado desde el 9 de marzo de 2019 hasta el 9 de marzo de 2020, y por un importe total de 21.144,75 € (IVA incluido), con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al plazo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:

Anualidad	Aplicaciones presupuestarias	Importes
2019 (Del 9 de marzo al 31 de diciembre de 2019)	30101.43301.21200	8.626,22 Euros (IVA incluido)
2020 (Del 1 de enero al 9 de marzo de 2020)	30101.43301.21200	12.518,53 Euros (IVA incluido)

o

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eo/XK3MZnHhWAT5FHfCIFg==>

2.41.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

o PRIMERO: Minorar la subvención de 3.728 euros, concedida a Doña IRENE TELLERÍA DOMÍNGUEZ por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2019, en la cantidad de 409,63 euros, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2018, dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por Doña IRENE TELLERÍA DOMÍNGUEZ por un importe de 3.318,37 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 409,63 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial concedida de 3.728 euros, y la resultante de la minoración señalada en el punto primero).o

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W5kCpZKEyxfzKty3/9SxTQ==>

2.42.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

õPRIMERO: Minorar la subvención concedida a Don JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ MORILLO, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 4 de octubre de 2019, a la cantidad de 838,31 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2018, dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por Don JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ MORILLO, por un importe de 838,31 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 206,31 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 1.044,62 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero).õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vEF0FGL209LHP1f8cNfi6A==>

2.43.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

õPRIMERO: Minorar la subvención concedida a la entidad COTIDIANA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de octubre de 2019, a la cantidad de 2.515,94 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2018, dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad COTIDIANA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, por un importe de 2.515,94 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.484,06 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 5.000 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero).õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/isXFMG7JNhs9t3sIicU3MA==>

2.44.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

õPRIMERO: *Minorar la subvención concedida a la entidad DINAMIC FORMACIÓN Y EVENTOS, SL por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 4 de octubre de 2019, a la cantidad de 777,64 ¢, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2018, dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.*

SEGUNDO: *Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad DINAMIC FORMACIÓN Y EVENTOS, SL, por un importe de 777,64 ¢, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.847,14 ¢ (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 2.624,78 ¢ y la resultante de la minoración señalada en el punto primero).õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2GLMI3Zt/3ETIdlSAyxzPQ==>

2.45.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

õPRIMERO: *Minorar la subvención concedida a Don SUMER ALUN YUGON por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 4 de octubre de 2019, a la cantidad de 3.589,33 ¢, en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2018, dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.*

SEGUNDO: *Aprobar la cuenta justificativa rendida por Don SUMER ALUN YUGON, por un importe de 3.589,33 ¢, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 484 ¢ (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 4.073,33 ¢ y la resultante de la minoración señalada en el punto primero).õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jEjweV7Z6pRt17lyAcis2w==>

2.46.- Iniciar procedimiento de reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: 6/2019, P.S.22.

BENEFICIARIO: C.D. Payasos Crouss.

N.I.F.: G41996042.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución número 3787, de fecha 23 de mayo de 2019, modificada por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2019.

OBJETO: subvención en especie consistente en òservicio de autobús, máximo 19 plazas, visita por la provincia de Sevilla, hasta 10 horas, para la actividad òDesplazamiento Temporadaö con destino a El Cuervo.

CAUSA DE REINTEGRO: el incumplimiento de la obligación establecida en la Base decimosegunda, b), por no haberse realizado la actividad para la que se concedió la subvención.

IMPORTE A REINTEGRAR: 174,46 ¢.

INTERESES DE DEMORA DIARIOS: 0,018 ¢, a devengar desde el 18 de diciembre de 2019 hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y darle trámite de audiencia.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HbAbTHrdSG6DXDzIJuIR9w==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Acuerdo relativo al diseño del cupón de la ONCE dedicado al òReloj del Ayuntamiento de Sevillaö.

ACUERDO

òÚNICO: Dar conformidad a lo informado por el Servicio de Patrimonio en relación con la propuesta de la ONCE de diseño del cupón que se dedicará al "Reloj del Ayuntamiento de Sevilla", dentro de la serie òCiudades en punto y horaö; y en consecuencia autorizar la reproducción en el mismo de su escudo, en el entendimiento de que el referido diseño no vulnera derecho alguno de propiedad intelectual, industrial o de imagen de este Ayuntamiento, y de que le corresponden a la ONCE los derechos de propiedad intelectual de la composición final.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ctsEPGP4rTUYTd7QWNZuxA==>

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de productos biocidas y otros elementos para el control de organismos nocivos en la Ciudad.

ACUERDO

òPRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la

ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Nº LOTE</i>	<i>ANUALIDADES</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Lote nº 1</i>	<i>60202-31103-22199/2020</i>	<i>3.149,63 p</i>
<i>Lote nº 1</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>3.149,63 p</i>
<i>Lote nº 2</i>	<i>60202-31103-22199/2020</i>	<i>25.424,58 p</i>
<i>Lote nº 2</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>25.424,58 p</i>
<i>Lote nº 3</i>	<i>60202-31103-22199/2020</i>	<i>13.820,62 p</i>
<i>Lote nº 3</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>13.820,62 p</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>60202-31103-22199/2020</i>	<i>707,85 p</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>707,85 p</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>60202-31103-62300/2020</i>	<i>1.706,10 p</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>60202-31103-62300/2021</i>	<i>1.706,10 p</i>

CUARTO.- El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000263.

Objeto: SUMINISTRO DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

Cuantía del contrato: 74.064,10 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.553,46 p.

Importe total: 89.617,56 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Nº LOTE</i>	<i>ANUALIDADES</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Lote nº 1</i>	<i>60202-31103-22199/2020</i>	<i>3.149,63 p</i>
<i>Lote nº 1</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>3.149,63 p</i>
<i>Lote nº 2</i>	<i>60202-31103-22199/2020</i>	<i>25.424,58 p</i>
<i>Lote nº 2</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>25.424,58 p</i>
<i>Lote nº 3</i>	<i>60202-31103-22199/2020</i>	<i>13.820,62 p</i>
<i>Lote nº 3</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>13.820,62 p</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>60202-31103-22199/2020</i>	<i>707,85 p</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>707,85 p</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>60202-31103-62300/2020</i>	<i>1.706,10 p</i>
<i>Lote nº 4</i>	<i>60202-31103-62300/2021</i>	<i>1.706,10 p</i>

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kNi4Hv1nlBJGzpdamF7osg==>

3.3.- Acuerdo relativo a la titularidad de casetas para la Feria de Abril de 2020.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de titularidad municipal y uso público para la Feria de 2020, de la caseta de feria, sita en la calle Juan Belmonte N° 196, como caseta para el Distrito Cerro-Amate.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida de la titularidad tradicional y la pérdida automática de la licencia de la caseta de feria, sita en la Calle Antonio Bienvenida N° 41, al no haber presentado la solicitud de licencia de titularidad tradicional dentro del plazo establecido para ello.

TERCERO.- Declarar la pérdida de la titularidad tradicional y la pérdida automática de las licencias de las casetas de feria, sita en la Calle Pepe Luís Vázquez N° 32 y Calle Juan Belmonte N° 201, al no haber abonado las tasas dentro del plazo establecido para ello.

CUARTO.- Determinar que las licencias de nueva adjudicación disponibles para la Feria del año 2020 son las de las casetas situadas en la Calle Ignacio Sánchez Mejías N° 55, Calle Antonio Bienvenida N° 41, Calle Pepe Luía Vázquez N° 32 y en Calle Juan Belmonte N° 201.

QUINTO.- Adjudicar las casetas que se han determinado como de nueva adjudicación a los titulares de la petición que a continuación se cita:

TÍTULO DE LA CASETA Y REPRESENTANTE DE LA PETICIÓN	TIPO	AÑOS PIDIENDO	SITUACIÓN DE LA CASETA QUE SE ADJUDICA
<i>õ A VER SI NOS REUNIMOSõ Representante: Villegas Sánchez</i>	<i>FAMILIAR</i>	<i>28</i>	<i>Pepe Luís Vázquez N° 32</i>
<i>õ LA FAMILIAõ Representante: López Puente</i>	<i>FAMILIAR</i>	<i>27</i>	<i>Ignacio Sánchez Mejías N° 55</i>
<i>õ TODO MUY FRESQUITOõ Representante: García Andújar</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>27</i>	<i>Juan Belmonte N° 201</i>
<i>õ LOBO CANTOS CARMENõ Representante: Lobo Cantos</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>21</i>	<i>Antonio Bienvenida N° 41</i>

SEXTO.- Comunicar las pérdidas de titularidad tradicional y las nuevas adjudicaciones de las casetas al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal para que proceda a la emisión de los recibos a nombre de los nuevos adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Comunicar, las pérdidas de las titularidades tradicionales, así como las nuevas adjudicaciones a los interesados, abriendo un plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que puedan hacer efectivas las tasas fiscales que les corresponda abonar.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sOV3SV45oRPSyj0ID/NFA==>

3.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de asistencia veterinaria en el Real de las Ferias de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 durante el horario de paseo de caballos.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	5.614,40 euros
2021	5.614,40 euros
2022	5.614,40 euros
2023	5.614,40 euros
2024	5.614,40 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000078.

Objeto: Contratación de los servicios de asistencia veterinaria en el Real de las Ferias de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 durante el horario de paseo de caballos.

Cuantía del Contrato: 23.200,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.872,00 €.

Importe total: 28.072,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40201.33802.22609	5.614,40 Euros
40201.33802.22609	5.614,40 Euros
40201.33802.22609	5.614,40 Euros
40201.33802.22609	5.614,40 Euros

40201.33802.22609	5.614,40 Euros
-------------------	----------------

Plazo de ejecución: 7 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159,6 en relación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 Servicio de Fiestas Mayores.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bd6p2Fiut1qMZ2eVsdN8JA==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de miniaturas, tanto en metal dorado estampado como en zamak con baño de níquel, y corbatas estampadas con la Portada de la Feria de 2020 y 2021.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2020</i>	<i>17.787,00 euros</i>
<i>2021</i>	<i>17.787,00 euros</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000129.

Objeto: Suministro de miniaturas, tanto en metal dorado estampado como en zamak con baño de níquel, y corbatas estampadas con la Portada de la Feria de 2020 y 2021.

Cuantía del Contrato: 29.400,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.174,00 p.

Importe total: 35.574,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40201.33802.22609 / 2020	17.787,00 Euros
40201.33802.22609 / 2021	17.787,00 Euros

Plazo de ejecución: 1 mes.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 (Servicio Fiestas Mayores).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gMEI2eNA6IdczzidIR5t6Q==>

3.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje de cocinas, sector de almacenamiento, conservación, mantenimiento y manipulación de alimentos que se servirán durante las recepciones protocolarias en la Caseta Municipal del 2020.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000204.

Objeto: Servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje de cocinas, sector de almacenamiento, conservación, mantenimiento y manipulación de alimentos que se servirán durante las recepciones protocolarias en la Caseta Municipal de 2020.

Cuantía del contrato: 76.119,45 þ, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.611,94 þ.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
40201.33802.22601	83.731,39 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 9 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159,6 en relación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 (Servicio Fiestas Mayores).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HPDOxGUV4mJW9F3rziwiTA==>

3.7.- Acuerdo relativo a la ayuda para la ejecución del Proyecto òGENES, Generación de Negocios en Sevillaö.

ACUERDO

òPRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2019 dictada por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, por Delegación del Presidente, en relación con la ayuda concedida y abonada al Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución de 8 de Septiembre de 2009 del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo de acuerdo con la Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, para la ejecución del Proyecto òGENES, Generación de Negocios en Sevillaö, por la que se acuerda el reintegro del importe de 10.397,89 euros en concepto de intereses legales de demora y se declara cumplida la obligación de reintegrar la deuda principal por parte de la entidad beneficiaria por importe de 76.664,10 euros, estableciéndose el importe final del proyecto en 245.649,38 euros; se valida la subvención en la cantidad de 196.519,50 euros; se aprueba la liquidación del cálculo de los correspondientes intereses legales de demora desde la fecha del pago de la subvención (13/03/2010), hasta la fecha del pago de la deuda principal (27/11/2012), aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 38.2 de la LGS; y se declara la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de pago que asciende a la cantidad de 91.061,20 euros.

SEGUNDO.- Acordar el reintegro y reconocer la obligación de devolver la ayuda concedida y abonada al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 10.397,89 en concepto de intereses de demora, declarando así mismo la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de pago que ascienden a 91.061,20 euros.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1fgL4MG/CTKSh+Au0T+a8A==>